



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, ocho (08) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

ACCIÓN POPULAR

Expediente N° 70001-33-31-002-2016-00108-00

Demandante: PROCURADURIA AMBIENTAL Y AGRARIA

Demandado: MUNICIPIO DE SINCELEJO – AGUAS DE LA SABANA Y OTROS

Vista la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el período probatorio se encuentra vencido, se ordenará el traslado a las partes para alegar de conclusión de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 472 de 1998.

En otra arista se reconocerá personería jurídica a la Dra. INGRY MARGARITA GARCIA CONTRERAS de conformidad con el poder allegado a Fl. 297, con sus respectivos anexos¹.

En consecuencia, se **DISPONE:**

PRIMERO: Córrase traslado a las partes por el término común de cinco (05) días para que sirvan presentar por escrito sus alegatos de conclusión, tal como lo dispone el Art. 33 de la Ley 472 de 1998.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior ingrese el expediente nuevamente al Despacho para lo pertinente.

TERCERO: Téngase a la Dra. INGRY MARGARITA GARCIA CONTRERAS identificada con al C.C No.64.699.008 y T. P. No. 169.439 del C. S. de J. como apoderada judicial de CARSUCRE en los términos y extensiones del poder conferido. Previa verificación de vigencia de tarjeta profesional².

NOTIFÍQUESE,


LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS

Juez

mca

¹ Fl. 298-301

² Fl. 313

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCELEJO - SUCRE**
Notificación en E.T.A.D. No. 0017
providencia anterior No. 0017
Los ocho de la mañana (8 a.m.)
Notifico a las partes
CCG
SECRETARIO (A)